

**CONTRATO DE SERVICIOS****PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 509

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SOLUCIÓN DE RELAY Y PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE PARA EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Daniel Lasasa Medarde
2-Dirección /teléfono/fax/email:	- Avda. del Ejército nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800/Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**1- Objeto del contrato:**

Solución en la nube para relay y protección de correo electrónico para el Ayuntamiento de Pamplona.

De manera previa a esta licitación se ha realizado una Consulta Preliminar de Mercado en la que han participado 6 proveedores. Se puede consultar el informe de conclusiones en ese enlace del Portal de Contratos de Navarra: [Consulta Preliminar de Mercado](#)

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	6 4 2 1 6 1 2 0 0	Descripción CPV: Servicios de correo electrónico
-----------------------	-------------------	---

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Solución de relay y protección de correo electrónico en formato nube para su uso por parte del Ayuntamiento de Pamplona, incluyendo relay de correo entrante y saliente, aplicación de diferentes mecanismos de seguridad, información y visibilidad del correo enviado y recibido, migración del servicio desde la modalidad actual on premise, mantenimiento de la solución completa durante el periodo de vigencia del contrato y apoyo experto a la explotación de la solución.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

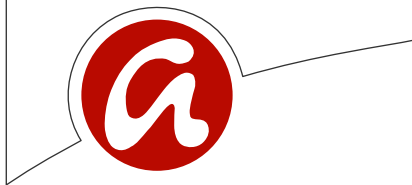
Dado que todos los trabajos se prestan sobre el conjunto del correo electrónico del Ayuntamiento y para una correcta protección del mismo todas las medidas adoptadas han de estar correctamente coordinadas, supondría un grave perjuicio técnico la división de este contrato en lotes, por lo que no se dividirá.

5-a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 140.000,00 €	IVA 29.400,00.-€	Total (en número) 169.400,00.-€
2- Valor estimado (IVA no incluido): 182.000,00 €		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐		



4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):			
1ª Anualidad (2024)	42.350,00 €	3ª Anualidad (2026)	42.350,00 €
2ª Anualidad (2025)	42.350,00 €	4ª Anualidad (2027)	42.350,00 €
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial:	
6- Forma de pago:			
- ☐ Pago único:			
- ☒ Pagos parciales:			
La entidad adjudicataria enviará una factura cada año, con fecha 30 de junio, por una cuarta parte del precio total ofertado.			
La factura se enviará en formato electrónico (PDF) correo electrónico a compras@animsa.es .			
Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Adjudicatario			
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:			

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:	
Duración total: 4 años	
Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:	
Fecha prevista de inicio: 21 de junio de 2024	
Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prórroga: ☐ SI ☒ NO	Nº de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario.	
5- Plazo de garantía: 6 meses a partir de la fecha de finalización del contrato.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido). La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

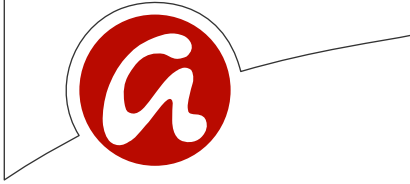
La empresa adjudicataria deberá entregar declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios en al menos uno de los tres últimos ejercicios, igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de:

- Al menos un certificado de buena ejecución de un contrato o servicio de características iguales o semejantes al objeto de este contrato e importe igual o superior al presupuesto de licitación, realizado durante los tres últimos años (a partir del 01/04/2021), donde conste el servicio realizado, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, expedido por los receptores de dicho contrato o servicio, y en que que se indique si se llevó normalmente a buen término.



No será necesario aportar dicha acreditación cuando los servicios hayan sido realizados para ANIMSA.

- Certificado expedido por el fabricante de la tecnología en la que esté basada la solución ofertada de que el licitador está capacitado para realizar todas las tareas incluidas en el objeto y alcance del contrato.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional la empresa propuesta adjudicataria.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre AB - Documentación administrativa sobre la persona licitadora y Propuesta de criterios cualitativos.

a) DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego o DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN (DEUC).

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación del párrafo anterior y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

b) MEMORIA TÉCNICA de la solución propuesta y de los servicios a prestar por el adjudicatario.

La memoria contendrá toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar las características generales y las funcionalidades de la solución propuesta, en base a todos los requisitos y criterios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, deberá incluir toda la información necesaria para poder valorar y puntuar las tareas a realizarse por parte del adjudicatario en base a los requisitos y criterios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En particular, deberá incluir:

- Un plan de migración para el paso de los servicios de relay y protección de correo, partiendo de la actual modalidad on premise y hasta prestarse íntegramente en el formato nube solicitado en el contrato.
- El procedimiento de actuación para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo, preventivo y soporte experto durante el periodo de duración del contrato.

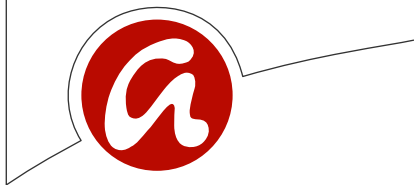
En ambos casos (migración y prestación de servicios) deberán indicarse explícitamente medios materiales y humanos y mecanismos propuestos para la prestación del servicio, así como cualquier otra información necesaria para justificar su adecuación para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato y de sus acuerdos de nivel de servicio.

Se podrá incluir también cualquier otra información relevante que sea necesaria para la total comprensión de la oferta y sus adecuadas valoración y puntuación.

2- Sobre C - Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS, junto con la documentación acreditativa de los criterios sociales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.



J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra, que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Presidente (Titular): Dña. Carmen Alba Orduna (Miembro del Consejo de Administración de ANIMSA)

Vocales (Titular): Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

(Titular): D. Jose M^a Aguinaga Pérez (Director Gerente de ANIMSA)

(Titular): D. Daniel Lasasoa Medarde (Jefatura de Comunicaciones de ANIMSA)

(Titular): D. Mikel Irigoyen Iriarte (Jefatura de Sistemas de ANIMSA)

Secretario (Titular): Dña. María Sorbet Barricarte (Jefatura de Jurídico y Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Se asignará a cada oferta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución y criterios:

a) CRITERIOS CUALITATIVOS - Sobre 1 (hasta 40 puntos):

a.1) Características y funcionalidades de la solución ofertada (máx. 30 puntos):

Se valorará la solución propuesta, tanto sus características generales como sus funcionalidades de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

a.2) Servicios a prestarse por el adjudicatario (máx. 10 puntos):

Se valorarán los procedimientos propuestos para migración de los servicios de su formato actual on premise a la solución propuesta en la nube, así como para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, y soporte experto a la explotación de la solución, teniendo en cuenta para esta valoración los medios materiales y humanos y los mecanismos y metodología ofertados de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS - Sobre 2 (hasta 60 puntos):

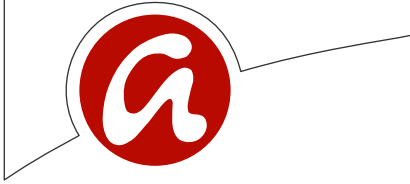
b.1) Oferta económica (máx. 50 puntos):

Para la valoración de la oferta económica se dará la máxima puntuación al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto por cada 840 euros o parte proporcional de aumento sobre el precio más bajo, considerándose para este cálculo los precios antes de IVA.

b.2) Criterios sociales (máx. 10 puntos):

- Medidas de Conciliación de vida laboral y familiar (5 puntos): se otorgarán 5 puntos en el caso de que exista en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los trabajos un acuerdo en donde se recojan al menos 2 mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio sectorial que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria que aporte dicho acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. La documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio.



- **Formación (5 puntos):** Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de formación, medidas o acuerdos con la finalidad de favorecer la formación en el lugar de trabajo que apliquen a toda la plantilla de la empresa licitadora. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

2- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoseles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

Tan sólo se procederá a la apertura del segundo sobre *Oferta cuantificable mediante fórmulas*, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe de valoración técnica de los criterios cualitativos (sobre AB) una puntuación igual o superior a 20 puntos de los 40 disponibles. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse como referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

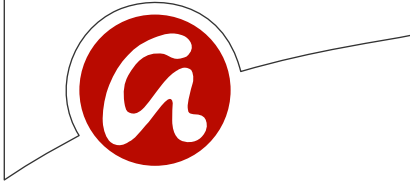
SI ☒ NO ☐

ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Teniendo en cuenta la obligación de cumplir con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de aplicación a todo el sector público y a los sistemas de información de las entidades del sector privado cuando, de acuerdo con la normativa aplicable y en virtud de una relación contractual, presten servicios o provean soluciones a las entidades del sector público para el ejercicio por estas de sus competencias y potestades administrativas, la empresa adjudicataria debe estar en condiciones de presentar, antes del inicio de los servicios contratados, la correspondiente Declaración o Certificación de Conformidad.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Pamplona, destinatario del servicio a contratar, posee la certificación de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad a nivel medio, es por lo tanto necesario que los proveedores de servicios TIC y de seguridad informática del Ayuntamiento de Pamplona ejecuten sus tareas contratadas en el marco del ENS a nivel medio cuando el análisis de riesgos a los que está expuesto el servicio contratado así lo exija, como sucede en este caso.

La empresa adjudicataria deberá por lo tanto exhibir la correspondiente **Certificación de Adecuación al Esquema Nacional de seguridad de categoría Media o Alta** para los servicios indicados, manteniéndola vigente a lo largo del periodo de vigencia del contrato y ejecutar el mismo cumpliendo el ENS a nivel medio. Se podrá aceptar una declaración responsable de estar en trámites para conseguir esta Certificación, debiendo en cualquier caso el adjudicatario haberla logrado antes del 31 de diciembre de 2024.



La empresa licitadora asume su obligación de cumplir plenamente con el Esquema Nacional de Seguridad, y con la necesidad de que sus prestadores y proveedores, dispongan de la correspondiente conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. en los mismos términos que el licitador, en la medida que presten servicios o provean soluciones que así lo requieran para el desarrollo de los trabajos subcontratados.

El Adjudicatario deberá comunicar los datos de contacto de la persona designada como Punto o Persona de Contacto (POC), según lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 311/2022.

ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del [Código Ético de ANIMSA](#), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Además de las penalidades previstas en el apartado 24 del Pliego Regulador de Condiciones Generales, se establecen las siguientes:

Penalidades por incumplimiento en la prestación de servicios durante el periodo de vigencia del contrato

El contratista está obligado a prestar los servicios de acuerdo a los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de los diferentes trabajos incluidos en el mismo, o en su caso los plazos mejorados ofertados. El cumplimiento de los mencionados plazos se considera parte esencial del contrato. El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge también el grado de severidad del incumplimiento (faltas leves, graves y muy graves) según el tiempo de retraso sobre los incumplimientos y la criticidad de la actuación necesaria. A estos incumplimientos se les aplicarían las siguientes penalidades:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista.
- La comisión de cinco faltas leves, o de tres faltas leves en un periodo no superior a seis meses, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta grave.
- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 5% del precio de adjudicación.
- La comisión de cinco faltas graves, o de tres faltas graves en un periodo no superior a un año, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta muy grave.
- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 10% del precio de adjudicación.
- La comisión de dos o más faltas muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

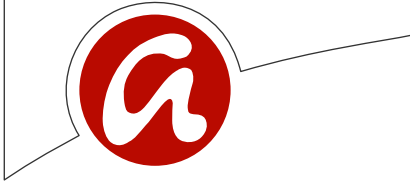
La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización como consecuencia de la infracción. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de comunicación previa por parte de ANIMSA.

La prestación que se ejecute con menos medios o personal del especificado en el correspondiente contrato o Pliego de Prescripciones Técnicas, permitirá deducir del precio del contrato la parte proporcional al número de medios o personas excluidas sin perjuicio de que ANIMSA resuelva el contrato en base al incumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones.

Indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la que ANIMSA pudiera tener derecho como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento culpable del contratista.



Los importes de las penalidades e indemnizaciones a que diera lugar el incumplimiento total o parcial del contrato o el defectuoso cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se harán efectivos mediante deducción en los documentos de pago al contratista, y cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones mediante deducciones o ejecuciones de éstas.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI ☐ NO ☒

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Previsión, por el art. 114.3.b de la LFCP, de modificación del contrato al alza o a la baja en caso de variación muy significativa del uso del correo electrónico por parte del Ayuntamiento de Pamplona (por ejemplo en el supuesto de que se produjera de manera sobrevenida un incremento o disminución sustancial en el número de buzones y/o usuarios de correo electrónico en el Ayuntamiento de Pamplona), previo acuerdo expreso de las partes que deberá formalizarse con anterioridad a la emisión de la correspondiente factura anual.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder de un 30% del importe de adjudicación del contrato.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



c) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (1º SOBRE AB).
☒ ANEXO II	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (2º SOBRE C).

Pliego Condiciones Particulares Relay Pamplona (509) - SEFYCU 59184

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AADW MJYY RPQA NEDR

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE JEFATURA JURIDICO Y CONTRATACIONES	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 26/04/2024 10:40 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	DANIEL LASAOSA MEDARDE Jefatura Comunicaciones	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 26/04/2024 10:52 DANIEL LASAOSA MEDARDE
	JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ Gerente	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 26/04/2024 12:23 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ
	ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE DIRECCIÓN AREA DE INFRAESTRUCTURAS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 02/05/2024 8:09 ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE
	MYRIAN LIZARBE CHOCARRO Directora Economico-Financiera	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 02/05/2024 8:54 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO